Ministerio de Justicia

Presidencia de la República del Paraguay

Resolución Nº.....937.....

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 21/2014 "ADQUISICION DE COLCHONES Y TEXTILES AD-REFERENDUM" ID 283.259, QUE AFECTA AL SUB GRUPO DE OBJETO DEL GASTO 320 – (TEXTILES Y VESTUARIOS)

- 1 -

Asunción, 10 de diciembre de 2014.-

VISTO: *El Informe de Evaluación de fecha 10 de diciembre del año 2014, elevado por el Comité de Evaluación con relación a la recomendación de adjudicación de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 21/2014 "ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y TEXTILES", a ser afectada al Sub Grupo de Objeto del Gasto 320"Textiles y Vestuarios", y;*

CONSIDERANDO: *Que, por Resolución Ministerial Nº 572 de fecha 30 de agosto de 2006, se establece que la Dirección de Contrataciones dependa de la Máxima Autoridad Institucional, Ministro de Justicia y Trabajo, la cual tendrá a su cargo la supervisión y control técnica y funcional de las acciones de planeamiento, programación, presupuesto, contratación y ejecución del Programa Anual de Contrataciones.*

Que, la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia ha realizado todos los procedimientos establecidos para la Licitación por Concurso de Ofertas N° 21/2014 conforme lo establece la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentado por los Decretos Nº 21909/03 y 5174/05.

Que, el Comité de Evaluación, a través de su Informe de Evaluación de fecha 10 de diciembre del año 2014, previo análisis técnico y económico de las propuestas presentadas para la adjudicación de la "LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 21/2014 "ADQUISICION DE COLCHONES Y TEXTILES", a ser afectada al Sub Grupo de Objeto del Gasto 320 "Textiles y Vestuarios", recomendó la Adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas supra-señalada.

Que, es atribución de la Señora Ministra, aprobar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación, conformada para el análisis técnico y económico de las Ofertas presentadas para la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 21/2014 y proceder en consecuencia a la adjudicación al Oferente cuya propuesta se adecua a las exigencias contenidas en las Bases y Condiciones, a la disponibilidad presupuestaria y sea más ventajosa a los intereses de la Institución.

Resolución Nº 937

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 21/2014 "ADQUISICION DE COLCHONES Y TEXTILES AD-REFERENDUM" ID 283.259, QUE AFECTA AL SUB GRUPO DE OBJETO DEL GASTO 320 – (TEXTILES Y VESTUARIOS)

POR TANTO, *en mérito a las consideraciones y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,*

LA MINISTRA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1º.- ***APROBAR*** *las recomendaciones dispuestas en el Informe de Evaluación de fecha 10 de diciembre de 2014, conforme a los términos y alcances allí expuestos.*

Art. 2º.- ***ADJUDICAR,*** *la* ***LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 21/2014 "ADQUISICION DE COLCHONES Y TEXTILES"*** *a ser afectada al Sub Grupo de Objeto del Gasto* ***320"Textiles y Vestuarios",*** *de siguiente forma:*

El Ítem N° 01-Colchones: *a la firma* ***SALOTEX S.R.L.*** *por un monto total de* ***Gs. 171.349.045*** *(Guaraníes ciento setenta y un millones trescientos cuarenta y nueve mil cuarenta y cinco).*

El Ítem N° 02-Sabanas Adultos *a la firma* ***SALOTEX S.R.L.*** *por un monto total de* ***Gs. 68.407.000*** *(Guaraníes sesenta y ocho millones cuatrocientos siete mil).*

El Ítem N° 03-Sabanas niños *a la firma* ***SALOTEX S.R.L.*** *por un monto total de* ***Gs. 10.171.050*** *(Guaraníes diez millones ciento setenta y un mil cincuenta)*

El Ítem N° 04-Almohadas *a la firma* ***SALOTEX S.R.L.*** *por un monto total de* ***Gs. 11.700.000*** *(Guaraníes once millones setecientos mil)*

El Ítem N° 05-Colchones para niños una plaza *a la firma* ***SALOTEX S.R.L*** *por un monto total de* ***Gs. 11.740.700*** *(Guaraníes once millones setecientos cuarenta mil setecientos).*

La suma de los ítems es de ***Gs. 273.367.795*** *(Guaranies doscientos setenta y tres millones trescientos sesenta y siete mil setecientos noventa y cinco).*

Resolución Nº.....937.....

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 21/2014 "ADQUISICION DE COLCHONES Y TEXTILES AD-REFERENDUM" ID 283.259, QUE AFECTA AL SUB GRUPO DE OBJETO DEL GASTO 320 – (TEXTILES Y VESTUARIOS)

Conforme al detalle expresado en el Anexo I con 1 (una) foja que se adjunta y forma parte de la presente disposición.

Art. 3º.- ***FORMALIZAR*** *a través del respectivo Contrato.*

Art. 4º.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.-*

Claudia Escobar Rey
Secretaria General Interina

Sheila R. Abed
Ministra

ANEXO I

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 21/2014
"ADQUISICION DE COLCHONES Y TEXTILES-AD REFERENDUM" ID N° 283.259

CUADRO DE ADJUDICACION

									SALOTEX S.R.L.	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO
1	56101508-001	Colchones	El colchón deberá estar compuesto de un material denominado poliuretano o poliéster con una densidad mínima de 21 kg/ m3 y una espesor considerable entre los diez a quince centímetros. La espuma de poliuretano deberá estar compuesta por polioll grato y polímeros para ofrecer que sean más higiénicas y permitan una mejor respiración de los tejidos y brindar mayor elasticidad. El proceso de fabricación deberá ser diferente al proceso utilizado para la fabricación de otros tipos de espuma para brindar un resultado de que sea más flexible y mayor superficie de apoyo, disminución de la presión y efecto anti escaras, deberá tener como mínimo una regulación de temperatura y garantía de mantener firmeza durante un periodo mínimo de 5 años. Firmeza: el colchón debe ser firmeza media (5-6 en los estándares de medida fuente: IBV) para que las curvas de la espalda tengan el suficiente apoyo (Incluida la zona lumbar) y la columna se mantenga recta. Elasticidad: la base debe ceder sin excesos bajo las partes con más peso del cuerpo (hombros y pelvis), ofreciendo a su vez un soporte firme par las zonas menos pesadas (apoyo en zona lumbar). Acabados: No debe tener defectos, como costuras interrumpidas, hilos sueltos, ni manchas, debe ser de materiales naturales (algodón, lana, bambú) o bien con configuraciones que facilitan la transpiración (tejidos técnicos 3D). El tipo de acolchados no puede tener fibras huecas. Transpiración: los colchones de espuma deberán tener espumaciones de poro abierto (en continua y con células abiertas) Alergia: El colchón no deberá contener productos	IMPACTO	NACIONAL	1.435	UNIDAD	UNIDAD	119.407	171.349.045
2	52121509-001	Sabanas Adultos	La sabana debe contener como mínimo un juego de 3 piezas ,1 Plaza (fibras naturales de algodón o mezcla con nylon)- Sabanas inferiores deben ser ajustables con gomas. Medida: 90 x 200 x 15 cm. Sabanas superiores Medida: 150 x 235 cm. Fundas para almohadas: 50 x 70 cm. Todo el juego color celeste o azul.	PH2	NACIONAL	1.000	UNIDAD	UNIDAD	68.407	68.407.000
3	52121509-001	Sabanas Niños	1 Plaza. La sabana debe contener como mínimo un juego de 3 piezas (sabana inferior, superior y fundas) Medidas: 1,90 x 0,90 cm. Material , tejido de 100% algodón o mezcla con nylon color celeste o azul	PH2	NACIONAL	150	UNIDAD	UNIDAD	67.807	10.171.050
4	52121505-001	Almohadas	Materiales naturales (algodón, espuma)	IMPACTO	NACIONAL	1.000	UNIDAD	UNIDAD	11.700	11.700.000
5	56101508-001	Colchones para Niños – Una Plaza	Deberá estar compuesto de un material denominado espuma. Densidad mínima: de 21 kg./m3. Espesor: 10 cm. Medida: 80 x 190 cm. De 1 Plaza (firmeza, elasticidad Antialérgico)	IMPACTO	NACIONAL	100	UNIDAD	UNIDAD	117.407	11.740.700
			TOTAL							273.367.795

Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

REPUBLICA DEL PARAGUAY